



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 555 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **26 SET. 2012**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 117-2012-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2012-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012 el Concejo Municipal acordó aceptar la Donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Cooperación Técnica Belga – CTB, la misma que consta en 56 bienes comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo, e incorporar los bienes en el Inventario General de la Institución Edil, a fin de velar con la transparencia de la donación. Así como, encargó a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo;

Que, conforme lo señal el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del señor Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la aceptación de la Donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Cooperación Técnica Belga – CTB, la misma que consta en 56 bienes comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo, e incorporar los bienes en el Inventario General de la Institución Edil, a fin de velar con la transparencia de la donación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCAGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el primer artículo del presente acto resolutorio conforme a las normas legales de materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Gerente Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE